

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente: CONTR 2025 743018

Localidad: Almería.

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA.

Código CPV: 90919200-4. Servicio de limpieza de oficinas
90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertido error material en la redacción del Apartado 10. “Información económica del contrato”, página 9, de la Memoria Justificativa de fecha 10/03/2026, así como también en el apartado 2.B “Valor estimado” del Anexo I del PCAP, página 57, en lo relativo al cálculo del Valor Estimado,

Dónde dice: “**Valor estimado del contrato: 88.918,73 euros.**”

Método de cálculo: Se ha tenido en cuenta los contratos actualmente en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por consiguiente, para su determinación se han tenido en cuenta los siguientes costes actualizados a la fecha de ejecución del contrato:

- 1.- Datos del contrato actualmente en vigor.
- 2.- Para la estimación del coste laboral se han tenido en cuenta el Convenio colectivo provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería, publicado en el B.O.P. de Almería nº227 de 25/11/2022, con tablas de aumento por IPC de 2026 estimados, así como su impacto en los meses correspondientes de 2027. Del mismo modo, la estimación del incremento del Salario Mínimo Interprofesional para 2027 se basa en la media aritmética de las subidas en los años 2025 y 2026. Se hace constar que en cuanto a la obligación de incorporar la desagregación de género en el desglose de costes salariales conforme lo exige los artículos 100.2 y 101 de la LCSP, el convenio colectivo de referencia no contempla ninguna discriminación en este sentido por lo que todos los conceptos englobados en sus distintas categorías laborales se aplican por igual sin distinción de género.
- 3.- Costes directos relacionados con los materiales de limpieza necesarios y el servicio de desratización, desinsectación y desinfección.
- 4.- Estimación de los costes generales de estructura, así como el correspondiente beneficio industrial.”

Debe decir: “**Valor estimado del contrato: 88.918,73 euros.**”

Método de cálculo: Se ha tenido en cuenta los contratos actualmente en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por consiguiente, para su determinación se han tenido en cuenta los siguientes costes actualizados a la fecha de ejecución del contrato:

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		17/03/2026 13:39:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	N.JyGw9R1v306O9qqU11i0PUkaH2uA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1.- Datos del contrato actualmente en vigor.
- 2.- Para la estimación del coste laboral se han tenido en cuenta el Convenio colectivo provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería, publicado en el B.O.P. de Almería nº227 de 25/11/2022, si bien se hace constar que los salarios actualmente percibidos por el personal a subrogar se sitúan por encima de lo dispuesto en el citado Convenio. Del mismo modo, la estimación del incremento del Salario Mínimo Interprofesional para 2027 se basa en la media aritmética de las subidas en los años 2025 y 2026. Se hace constar que en cuanto a la obligación de incorporar la desagregación de género en el desglose de costes salariales conforme lo exige los artículos 100.2 y 101 de la LCSP, el convenio colectivo de referencia no contempla ninguna discriminación en este sentido por lo que todos los conceptos englobados en sus distintas categorías laborales se aplican por igual sin distinción de género.
- 3.- Costes directos relacionados con los materiales de limpieza necesarios y el servicio de desratización, desinsectación y desinfección.
- 4.- Estimación de los costes generales de estructura, así como el correspondiente beneficio industrial.”

LA SECRETARIA GENERAL

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARIA ROSA TORRES SIMON		17/03/2026 13:39:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9R1v306O9qqU11i0PUkaH2uA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	